Diez marauedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

Su Mag.d Dios le g.de fue seruido de dar
su libranza que estaba [illegible] cartada
q.e que de las fincas de alcaualas de los
años pasados de seis y treinta y seis
y seis y treinta y siete ciento y cinco
mill mrs. y en dos de março del año
pasado de mill y seis y quarenta y uno
fue seruido esta ju.d de librar la mitad
de la dha cantidad porque la otra
se baxaba de m.a a nata y no la deuia
pagar por ser ejecutado della como consta
de los recados presentados. Pidio
se le librase y lo acordado a ella
y certificacion de el S.r Ju.o Lorenço
Paso Reg.or en que dice que al dho
gas par sancha cota se le libro la dha
cantidad en los dhos años citados
y por esta dha ju.d se le libro en
arrendador del año de mill y seis
y quarenta la mitad de la dha cantidad
baxandole la otra mitad por media
anata y por certificacion que presenta
se le [illegible] de su Mag.d por ser
ejecutado della y se le deue pagar y
restituir. Y por esta ju.d visto y en
sendido acordo que a lo de si les arren
dador que a sido de las alcaualas y rea
tas de el dho año de seis y quarenta
de y pague a la q.e del dho gas par sancha cota
cinquenta y dos mill y quinientos mrs
que es la mitad de lo que se le baxo de la